

PROYECTO DE LEY 05081/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA EN EMERGENCIA
AMBIENTAL LA LAGUNA DE
UMAYO, UBICADO EN EL
DISTRITO DE ATUNCOLLA,
PROVINCIA DE PUNO,
DEPARTAMENTO DE PUNO.**



Flavio Cruz
Congresista de la República

Artículo 1. Objetivo de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia ambiental a la laguna de Umayo ubicado en el distrito de Atuncolla, provincia de Puno, departamento de Puno, debido a la grave contaminación que sufre, ocasionando un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del aire y el agua.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad ejecutar acciones de descolmatación, eliminación de sustancias nocivas, productos químicos, materia orgánica, y con ello recuperar el ecosistema de la zona.

Artículo 3. Declaración de emergencia ambiental

Declarar la emergencia ambiental la laguna de Umayo, ubicada en el distrito de Atuncolla, provincia y departamento de Puno. La emergencia se mantendría hasta que se implementen medidas integrales y coordinadas para la recuperación y protección ambiental de las lagunas, y para garantizar así la salud y calidad de vida de las personas que habitan en las zonas aledañas. Entre las medidas propuestas se encuentran la promoción la implementación de programas de educación y concientización ambiental, en el marco de Ley N° 28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.

Artículo 4. Responsabilidad y Funciones.

Encargar al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios del Ambiente y Ministerio de Salud, disponer las acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la presente Ley.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

FUNDAMENTOS

La Laguna de Umayo se encuentra en el distrito de Atuncolla, a 35 km de Puno, Perú. Este cuerpo de agua está cerca del complejo arqueológico de Sillustani, lo que le confiere un alto valor histórico y ecológico, ya que alberga diversas especies de aves y peces. Sin embargo, la laguna está siendo contaminada por empresas y personas que incumplen las normas medioambientales. Por ello, se presenta un Proyecto de Ley para declarar en Emergencia Ambiental la Laguna de Umayo, con el objetivo de tomar medidas inmediatas y evitar daños irreparables.



Diversos medios periodísticos de la región de Puno informaron que pobladores que visitaron el complejo arqueológico de Sillustani, habían percibido fuertes olores nauseabundos que provenían de la laguna, por lo que la población exhorto a las autoridades actuar de inmediato.



- La Sra. Clemencia Quispe Apaza, presidenta de la Asociación de Pescadores San Pedro, está preocupada por el daño ambiental en la Región de Puno.
- Se sospecha que empresas lecheras podrían estar vertiendo residuos de suero de leche en la Laguna de Umayo, generando olores desagradables, especialmente en las noches.
- También se considera que la contaminación podría deberse al vertimiento de relaves de la minería artesanal.
- Hasta el momento, no hay pronunciamientos de las instituciones responsables de la evaluación de impactos ambientales, como OEFA y ANA.
- A pesar de la visita de estas instituciones en mayo, la falta de comunicación oficial ha llevado a que los pobladores se basen en suposiciones y sufran directamente los efectos de la contaminación.

Clemencia Quispe Apaza, presidenta de la Asociación del Centro Poblado de Umayo, destaca que el turismo y la pesca son las principales fuentes de ingreso de las familias en la zona. Sin embargo, debido a la pandemia, la pesca se ha convertido en la única actividad económica practicada por los pobladores. La contaminación de la laguna ha tenido un impacto negativo en la pesca, reduciendo drásticamente la cantidad de peces capturados por día, pasando de 10 Kg/día por pescador a solo 3 Kg/día. Esta situación ha afectado a alrededor de 100 familias representadas por la asociación, cuyo origen de la contaminación aún es desconocido. Además, señala que antes de los principales decesos de animales, como vicuñas y parte del ganado, ocurridos en febrero, la pesca ya estaba siendo afectada por la contaminación.



Que, existiendo indicios del daño ambiental que viene ocurriendo en la laguna de Umayo es necesario que el Estado, a través de los sectores de Ambiente y de Salud y de otros de ser necesario, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, dispongan las medidas pertinentes para solucionar este problema. Por lo que nuestra iniciativa que declara en emergencia ambiental el Lago Umayo resulta viable y oportuna para salvaguardar el ecosistema y la salud de la población.



IMPORTANCIA DEL PROYECTO.

Esta iniciativa legislativa promoverá la preservación de los entornos vitales, en particular la Laguna de Umayo, un hermoso lugar con una rica vida acuática que sustenta a la población local. La Laguna de Umayo no solo es crucial para la alimentación de la comunidad, sino que también enriquece el paisaje y atrae turistas nacionales e internacionales, siendo visible desde las Chullpas de Sillustani.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto al erario nacional, debido a su carácter declarativo.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa, busca promover el desarrollo del sector comercial y turístico, ya que fortalece las actividades económicas y turísticas, hecho que contribuirá a toda la población a través del mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades públicas.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a la legislación nacional y se enmarca dentro del marco constitucional.

La presente iniciativa legislativa tendrá un efecto positivo sobre la legislación nacional del sector, coadyuvando al Estado Peruano en su rol de conservación y preservación de los recursos naturales, recursos que son de todos los peruanos y de las futuras generaciones garantizándoles una adecuada calidad de vida.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 19: Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental.
- Política de Estado N° 23: Desarrollo Agrario y rural.
- Política de Estado N° 10: Reducción de la Pobreza.
- Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN